

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zona III de la Jefatura Zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo Único.– Designar al señor JORGE ORLANDO ALARCON CORZO en el cargo de confianza de Jefe Zonal III de la Jefatura Zonal de Huancayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, a partir del 24 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
Superintendente

2264366-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**
Autorizan la realización del “II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú”, que se realizará en la ciudad de Tacna

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000011-2024-P-CE-PJ**

Lima, 22 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000066-2024-ST-CNF-PJ, cursado por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia solicita autorización y oficialización del II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia, que se realizará el 3 y 4 de junio del presente año, en la ciudad de Tacna.

Segundo. Que el objetivo del citado encuentro es fortalecer las competencias de los jueces, juezas, operadores de justicia y funcionarios públicos, relacionadas a la aplicación del proceso inmediato en casos de delitos de flagrancia delictiva en el país y el mundo.

Tercero. Que la citada actividad está dirigida a jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, Ministerio Público, abogados de la defensa pública, personal policial, bachilleres; y funcionarios del gobierno local y regional.

Cuarto. Que, el presupuesto estimado que demande la organización del referido evento, será con cargo a la Corte Superior de Justicia de Tacna.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa número cero ochenta y seis guion dos mil diecinueve guion CE guion PJ,

RESUELVE:

Artículo Primero.– Autorizar la realización del “II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú”, que se realizará el 3 y 4 de junio del año en curso, de 8 a 13:00 horas; y de 15:00 a 17:00 horas, en la ciudad de Tacna; organizado por la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Artículo Segundo.– Otorgar carácter oficial al “II Encuentro Nacional de Unidades de Flagrancia del Perú”, publicándose la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario “El Peruano”.

Artículo Tercero.– Autorizar la participación de los Presidentes y Presidentas de las Cortes Superiores de Justicia del país, en el mencionado evento.

Artículo Cuarto.– Los gastos de los participantes, serán con cargo a sus respectivas Cortes Superiores de Justicia o Instituciones que representan. La participación de la Comisión Nacional de Unidades de Flagrancia, será con cargo a la Gerencia General del Poder Judicial.

Artículo Quinto.– Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Callao, Tumbes, Piura, Sullana, La Libertad, Lambayeque, Santa, Arequipa; y Tacna, designen a un juez del Juzgado de Investigación Preparatoria, un juez de Juzgado Penal Unipersonal de Flagrancia, un personal jurisdiccional de la Unidad de Flagrancia y un Administrador de la Unidad de Flagrancia, para que participen en el citado encuentro. Asimismo, los gastos que demande la participación de los servidores de las unidades de flagrancia, serán con cargo al presupuesto de implementación de las unidades de flagrancia del año 2024, de sus respectivas Cortes superiores.

Artículo Sexto.– La Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial y la Corte Superior de Justicia de Tacna, son los organizadores del referido evento.

Artículo Séptimo.– Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial contribuirá con las actividades de organización de la citada actividad, en la ciudad de Tacna. La Gerencia de Imagen y Justicia TV-Poder Judicial, cubrirá el desarrollo de la actividad académica.

Artículo Octavo.– Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2264449-1

Disponen, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000012-2024-P-CE-PJ**

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000147-2024-P-CSJLI-PJ cursado por la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima, por el



cual solicita la emisión del acto resolutorio por fallecimiento de la señora Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga, Jueza Superior titular de la 5° Sala Laboral de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima remite el acta de defunción, en el que se constata el fallecimiento de la señora Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga, acaecido el 4 de octubre de 2023.

Segundo. Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por muerte, conforme los establece el artículo 107°, numeral 1), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, en tal sentido, y habiéndose determinado que la mencionada jueza falleció el 4 de octubre de 2023, corresponde formalizar su cese de conformidad con la norma citada precedentemente.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, en vía de regularización, el cese por fallecimiento de la señora Ofelia Mariel Urrego Chuquihuanga, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 4 de octubre de 2023.

Artículo Segundo.- Expresar reconocimiento póstumo a la mencionada jueza superior por los servicios prestados a la Nación; así como las condolencias a nombre del Poder Judicial, a su digna familia.

Artículo Tercero.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de juez superior en la Corte Superior de Justicia de Lima, para las acciones respectivas.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Corte Superior de Justicia de Lima; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2264453-1

Aprueban el “Plan de Trabajo año 2024 del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000054-2024-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000185-2024-GA-UETI-CPP-PJ, cursado por la Gestora Administrativa (e) de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal; y, el Oficio N° 000462-2023-CN-SNEED-PJ, remitido por el Coordinador Nacional del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Coordinador Nacional del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, mediante Oficio N° 000462-2023-CN-SNEED-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el Plan de Trabajo 2024 del referido subsistema, que tiene como objetivo principal brindar un servicio de justicia que garantice el derecho de

las personas, en el marco de la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico, de manera coordinada, intra e interinstitucional, con los diversos sectores que conforman el sistema de justicia, y con aquellos vinculados de una u otra forma con su funcionamiento. Asimismo, señala que dicha propuesta guarda concordancia con los compromisos internacionales suscritos por el Perú, y los lineamientos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ.

Segundo. Que, al respecto, la Gestora Administrativa (e) de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal por Oficio N° 000185-2024-GA-UETI-CPP-PJ, hace de conocimiento que mediante Oficio N° 000003-2024-ST-SNEED-PJ la Secretaria Técnica del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, comunica que dicho plan de trabajo se ejecutará en el período de dos años en base a tramos, para ello se buscará optimizar los recursos en su ejecución a través de un crédito suplementario que se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1373. Asimismo, indica que a efectos de cumplir con los demás ejes estratégicos, se trabajará en coordinación con órganos de apoyo como la Academia de la Magistratura, Escuela de Post Grado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Piura, Unión Europea en la Lucha Contra Tráfico Ilícito de Drogas y la Criminalidad Organizada en el Perú, Embajada de Estados Unidos de América en el Perú, Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Poder Judicial, Colegio de Abogados a nivel nacional, sin que demande ningún gasto adicional que los ya destinados históricamente para la capacitación del subsistema. Por lo que, se remite al Consejo Ejecutivo a fin que continúe su trámite correspondiente.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 279-2024 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Trabajo año 2024 del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de trabajo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2264455-1